

# Bolletí de la Societat Arqueològica Luliana

PALMA.—NOVEMBRE DE 1910

## SUMARI

I. El segundo Obispo de Mallorca D. Pedro de Muredine (1266-1282) (continuación), por D. Mateo Nebot.

II. Correspondencia de Mossen Gabriel Vaquer (1493 á 1530) (continuación), por D. Gabriel Llabrés.

III. Santo Tomás de Aquino y el Descenso del entendimiento, (continuación) por el M. I. Sr. D. Salvador Bozé, Magistral de Urgel.

IV. Traducciones de caláveres de Venerables Dominicos y Carmelitas, por D. José Miralles y Sbert, Canónigo-Archivero.

V. Documentos curiosos del Archivo municipal de Sansellas.—VII. Obras en la Rectoría (1473—1491).—VIII. Adquisición y donativo de objetos sagrados (1495-1416), por D. J. Ramis de Ayreslor y Sureta.

## EL SEGUNDO OBISPO DE MALLORCA

### DON PEDRO DE MUREDINE

(1266-1282)

(CONTINUACIÓN)

De las dos prebendas, que al hacer la ordenación del orden jerárquico de la Iglesia de Mallorca, el Obispo y Cabildo asignaron á la Seo para su utilidad, y que más tarde lo fueron de nuevo, la una al Obispo y la otra á Arnaldo de Torrella, sabemos por documento de 9 de Agosto de 1273 que de consuno el Obispo y los Capitulares determinaron asignar la que poseía Arnaldo de Torrella á un sacerdote que celebrara cada día los divinos oficios en sufragio de todos los difuntos en general y particularmente por el eterno descanso de las almas de los Obispos y Canónigos, en la capilla que, dedicada á Todos los Santos, fundó nuestro Obispo en el cementerio de la Catedral y que, al decir de nuestro insigne Quadrado (*Islas*

*Balcares*, p. 722, nota), estaba en la parte baja del campanario donde está hoy la Sacristía de Vermells (V. *Viaje literario á las Iglesias* etc... tomo XXI, pág. 113) exceptuando los días de dominica, en que debía celebrar de todos los Santos, y en las fiestas de nueve lecciones, que debía celebrar el oficio del día, haciendo, empero, la conmemoración por almas de Obispos y Canónigos como lo acostumbra la Iglesia; obligándole también á tener un monaguillo para su cuidado y el de la capilla y á permanecer en la Seo desde el cántico *graduum* hasta terminadas las completas.

Dánse también por este documento algunas determinaciones sobre la liturgia en la fiesta de Todos los Santos, como son: que, cantadas las vísperas de la vigilia, todos los clérigos vayan en procesión, cantando el *Magnificat*, á dicha capilla, y que, dicha la antifona y acabadas por tanto las vísperas antes del *Benedicamus*, se haga conmemoración de la dedicación de la capilla.

Dicho esto, como en el documento que acompaño puede verse, dirígense otra vez al sacerdote poseedor de esta prebenda y le ordenan que, en habiendo dicho completas en la iglesia mayor, rece los Maitines y Laudes de la fiesta de Todos los Santos según está mandado, conmemorando, con la antifona propia, la dedicación de la capilla, y, al día siguiente, celebrar la misa matutinal en hora tal en que ni impida, ni coincida tampoco con la celebración de la conventual ú otra en el altar de la Beatísima Virgen María. Mándanle, además, que todos los días, revestido con los sacerdotales ornamentos, salga á rezar sobre el cementerio las oraciones que acostumbra rezar la Iglesia sobre los túmulos, y proveer la Sacristía de libros, candelas, vino, pan y demás cosas nece-

sarias para el Santo sacrificio, lo mismo que á tener dos lámparas colocadas la una en el lugar señalado en la bóveda y la otra ante el altar.

Consígnanse, por último, en el documento que me ocupa, la anual celebración de dos aniversarios, por alma de los Obispos el uno y por las de los Canónigos el otro, en los dos días siguientes á la fiesta de Todos los Santos, debiendo pagar por ellos, respectivamente, L y XXX sueldos reales, todo lo cual firman el Obispo, los Canónigos, testigos y el notario que lo expidió, en 9 de Agosto de 1273, como más arriba anoté en la forma que en el documento que acompaño se verá. (*Apéndice A. Documentos. N.º X.*)

Estos dos aniversarios los encuentro consignados respectivamente en los folios de la *Consuetudine Antiga* correspondiente á los días 2 y 3 de Noviembre del modo siguiente: «*A II dies de noembre. Dels bisbes aniversari en la seu de .I. sous reynals de Valencia quitis quis fa lo segon dia de noembre e deu lo pagar e partir aquell qui haura lo benefet de tots sants e fas la absolucio devant l altar major per los quals paga lo beneficiat de tots sants LXXV sous e es lo prim:er aniversari que s fa apres la festa de tots sants.*» Firman á continuacion Guillermo Seguí, quien lo escribió, y Joan Sastre.

El de los Canónigos dice así: «*A III dies noembre. Dels canonges aniversari en la seu de .XXX. sous reynals de Valencia quitis quis fa a .III. dies de noembre e deu lo pagar e partir aquell qui haura lo benefet de tots sants e fas la absolucio devant l altar major per los quals paga lo beneficiat de tots sants .XLV. sous e es lo segon aniversari que s fa apres la festa de tots sants.*» Firma también, y con la misma letra, Guillem de Saguí.

De uno y otro reza igualmente el libro *Benefactors llibre 1.º* (fol 324).

Á 8 de los idus de Febrero de 1274 encuentro la noticia de que Geraldo de Tarragona, canónigo y oficial del Obispo, se presentó á Pedro de Calidis ¿de Caldés?), quien desempeñaba los cargos de baile y lugarteniente de D. Jaime en Mallorca desde 1267, presentándole cierto documento sellado con el mayor, y dos cartas con el menor, del Rey de Aragón, en las que respectivamente le dice concederle recibir plena, íntegra y perfectamente los bienes asignados en feudo, lo que copia íntegramente Furió en su *Episcopologio* aduciéndolo en prueba de magnanimidad del Rey, y en la otra mani-

fiesta ser su voluntad que se paguen y cobren todas sus cosas en moneda milarense que exige el oficial al Baile, quien, deseoso de acatar el mandato de su Señor Rey «*in omnibus et omnia*», como dice el documento, mandó á Guillermo Valentí, su administrador, que le pagara con la expresada moneda, quien tal lo hizo como se lee en el *Llibre Vert* (fol XIII, c. 2) donde lo autoriza y sella Pedro de Tovars, notario público de Mallorca.

Ocho días más tarde (Idus de Febrero) Jaime de Marina, con quien suscriben en calidad de testigos Pedro de Mercerii (¿Mercer?) y Pedro de Tovars, notarios los tres, expidió, así refrendada, la copia de tres documentos, concesiones del Papa Inocencio IV á esta iglesia de Mallorca, (Archivo Capitular, Sala I, a. LV, t. 3, n.º 43), y durante este mismo año de 1274 el Conde de Ampurias, según refiere el *Liber Privilegiarum* (fol 41) se reconoció feudatario de la Iglesia de Mallorca por todas las décimas que percibe en la Isla.

Debió de estar el Obispo ausente de Mallorca durante el año 1275, ó á lo menos nada de particular debió ocurrir este año, pues ningún documento nos conservan los Archivos ó no ha llegado á mis manos; pero el día de las nonas de Enero de 1276, juntamente con el Cabildo, hicieron un estatuto en que decretaron las condiciones que debían reunir los que habían de ser elegidos canónigos de esta Santa Iglesia, bien fueran presbíteros, diáconos ó subdiáconos, determinando ahora que los canónigos no pudiesen tener cargos fuera de la ciudad, cesando en su desempeño luego de ser elegidos canónigos; disposición que fué poco respetada al principio y de que se abusó después, de tal suerte, que tuvo que ser restituída, en 1316, á su antiguo vigor, por el Ilmo. Sr. Don Guillermo de Villanova á causa de la triste experiencia que en pocos años de ser abolida alcanzó, quien antes la había revocado por tacharla de inícuca, superflua y que hacía singularizar á esta Iglesia. Este estatuto de D. Pedro existe en el Archivo Capitular (Sala I, Armario IV, tabla 3, n.ºs 44 y 45).

De 23 de Agosto de 1276 data el estatuto del Obispo y Cabildo sobre los frutos de las prebendas en el primer año después del fallecimiento del prebendado, por el que les concedió poder testar de los bienes que les correspondían durante un año después de su muerte «*practer fructus prebendæ et laudimia* (Archivo

Capitular, Sala I, Armario LV, t. 3, n.º 46; *Liber Privilegiorum*, fol 31, c. 2), lo que confirmó más tarde su sucesor después de Poncio, el Obispo D. Guillermo de Villanova; y de 9 del siguiente mes data el Breve de Clemente IV, fecho en Anagni, por el que concede al Obispo poderse celebrar á puerta cerrada, en tiempo de entredicho, los divinos oficios en esta Iglesia

El último estatuto que celebraron, en este Pontificado, el Obispo y los Capitulares es el de 10 de Julio de 1277, en que ordenaron ser asignada la prebenda vacante por renuncia del Rdo. Domingo Ballester, á dos sacerdotes que debían celebrar todos los días la santa Misa en honor de Dios Omnipotente y por las almas de los Obispos, Canónigos y de todos los fieles difuntos, obligándoles á permanecer en la Seo desde el «cántico graduum» hasta acabadas Completas. Cantábase aquél antes de Maitines, que se rezaban muy de mañana y hubo algunas temporadas en que se rezaban á las dos ó á las tres de la madrugada. Fírmalo el notario Pedro Arnau, tanto en los dos pergaminos en que se lee, como en la copia del *Llibre Vert* (Archivo Capitular, Sala I, Armario LV, tabla 3, n.ºs 46 y 47; *Llibre Vert*, fol. 33).

No podían transigir los Rectores de las Parroquias de Palma en llevar á la Iglesia de los PP. Predicadores los cadáveres que debían recibir sepultura en ella, yendo en acompañamiento del féretro, además de la Comunidad de los Dominicos, la Parroquial. Nuestro Obispo, en 12 de Septiembre de 1278 confirmó á los tales religiosos el privilegio que sobre entierros les había concedido en su tiempo el Obispo D. Ramón de Torrella (V. Bulario Dominicano), añadiendo, empero, ahora, usando de su prudencia y con el fin de acabar con tales desavenencias y discordias, cesar la comunidad parroquial en su obligación de acompañar los cadáveres, dado caso de que por esto podían faltar á otras obligaciones más urgentes de su estado para que fuesen requeridos. Así se amainaron las iras de los Rectores de Palma, y los Dominicos siguieron disfrutando del privilegio, que duró hasta la apertura del cementerio extramuros, pues en su establecimiento se ordena que vaya á los entierros la parroquia correspondiente.

Luego de haberse reconocido el Rey Don Jaime de Mallorca feudatario de su hermano D. Pedro de Aragón, reunió aquél (IV de los idus de Diciembre de 1279) público parlamento

en la Iglesia de Santa Eulalia al efecto de nombrar los síndicos que debían presentarse al Rey de Aragón, en representación del Reino de Mallorca, á prometerle acatar la concordia que había hecho en Perpiñán con su hermano Rey de Mallorca. En este parlamento figuraron como testigos el Obispo que me ocupa, Poncio de Jardino, Arcediano de nuestra Seo, y Guillermo de Mirevals, Cabiscol, entre otros. (*Las Baleares*, por Pablo Piferrer, etc...).

Por el *Llibre Vert* sabemos que en 1280 el Cabildo y los Prepósitos Tarraconenses autorizaron á Pedro de Santa-Digna para que percibiese en su nombre ciertas rentas que tenía la Iglesia de Tarragona en nuestra Isla, el cual (14 de las Kalendas de Agosto), autorizado por el prepósito Guillermo de Vignariis, vino á una componenda con el Obispo y Cabildo de Mallorca de que reza también el mentado código. (Fol. 38 y s.).

Transcurrido el año 1281, en que cambiados de residencia los Frailes Franciscanos el día 1.º de Julio de 1279, puso la primera piedra de la nueva iglesia el Sr. Rey D. Jaime II asistiendo al acto el Obispo (*Las Baleares*, por D. Pablo Piferrer, etc...), llegó el 1282, que había de legar á los archivos, para que lo conservaran en sus pergaminos recordándolo á las generaciones futuras, la muerte de nuestro Prelado.

Otorgó testamento, nombrando albaceas á D. Poncio de Jardino, Arcediano y su sucesor en el Pontificado mallorquín, y á D. Ramón Adarró (?Adarrone?), á quienes mandó, que pagadas sus deudas, invirtiesen el resto en utilidades de la Seo, fundando en consecuencia una capellanía y un aniversario con la dotación correspondiente, añadiendo la de dos cirios y una lámpara que ardiesen continuamente. Fundaron, además, dos aniversarios, el uno por alma de Ferrer de Torrelles hermano de Don Ramón, y el otro por Guillermo de Miravalls, como consta por escritura de 27 de Febrero de 1283 que se lee en un libro de Cabreos de los beneficios antiguos de la Catedral. Mandó también escribir el conocido *Liber Privilegiorum*, en cuya tercera guarda leemos la siguiente Nota: «El segundo Obispo de Mallorca D. Pedro de Morey, quien desde el año 1269 hasta 1283 gobernó esta Santa Iglesia, mandó á Pedro Arnaldo su notario público que registrase en este libro los Privilegios Pontificios y Reales, Establecimientos, Aniversarios, Ordinaciones, etc., que desde la fundación, hasta su tiempo,

pertencieren á esa Catedral. En esta atención el presente registro fué formado y escrito antes del año de 1284», escrita con letra del siglo XV, legando así una preciosa fuente á la Historia, que muy mucho me ha servido, como se habrá notado ya en la ordenación de este estudio.

Marchó dentro de poco á la ciudad de Roma, tal vez para la visita «*ad limina*», y allí, en la ciudad eterna, donde tiene su solio el Vicario de Jesucristo, hirióle de muerte la guadaña exterminadora, que, sin atender ni á la alcurnia ni á las dignidades, á todos hiere.

La «*Consueta Antiga*» de la Catedral reza de su aniversario como sigue en el fol. CXXVIII y que corresponde al día 1.º de Septiembre: «*En P. de Moreya bisbe stabli en la seu .I. aniversari de .III. sous al bisbe. XX. diners als canonges .X. diners als beneficiats quitis quis fa lo die damunt dit .e no jau assi que en roma jau*». De este texto deduzco que debió morir nuestro Obispo el 1.º de septiembre, lo que es muy probable, pues el día más á propósito para celebrar el aniversario es sin duda el día del óbito.

Claro se ve también por el texto de la «*Consueta Antiga*» antes aducido, haber padecido el Sr. Furió muchos y grandes errores al relatarlos en su *Episcopologio* el entierro de D. Pedro, cuyo cadáver dice «*fué sepultado con solemne pompa dentro de la sacristía de la capilla de San Mateo, hoy Corpus-Christi, en la Iglesia Catedral*». ¿Dónde encontraría el señor Furió la descripción de tan pomposo y solemne entierro? Además; de haber muerto en Mallorca ¿no era más probable y más propio fuese sepultado en la capilla de Todos los Santos que él fundó, así como su predecesor lo está en la de Corpus-Christi, donde fundó un beneficio, y tantos otros que en los *Consuetas* vemos? ¿Ni siquiera para un Obispo que tantas cosas hizo pondrían los mallorquines una lápida sobre su tumba? ¿Qué valor tiene el argumento de la adarga en el sepulcro de su predecesor? Cierzo es que no pararía mientes en el texto de la *Consueta antigua*, que otras veces cita, el Sr. Furió, pues así como en otros allí consignados leemos, por ejemplo: «*ci jau en l'esgleia prop l'alv de Santa Catherine*» ó «*jau en l'hort prop lo pou*» ú otros, en ésta leemos claramente «*e no jau assi que en roma jau*».

Entre tanto que duró el pontificado, cuya historia, aunque someramente, acabo de tratar, acontecieron en Mallorca la conversión de Ra-

món Lull, la fundación del monasterio de Miramar y la del actual convento de San Francisco, que debo notar aunque de paso para completar mi estudio.

La milagrosa conversión de nuestro Beato Ramón, acaecida en este pontificado, es sin duda uno de aquellos hechos á cuyo recuerdo late en nuestro pecho, cual nunca latiera, el corazón de todos los verdaderos mallorquines y en ella se patentiza la divina Providencia, única que podía trocarle de ser «*en la vida del mundo mal ejemplo de vanidad á ser en la vida contemplativa espejo de caridad y continencia*», como dice Quadrado. Pero para su justo elogio oigamos al autor de los *Heterodoxos Españoles* D. Marcelino Menéndez Pelayo, quien le llama «*varón extraordinario, henchido de Dios, ebrio de Dios, batallador formidable en el nombre de Cristo, predicador lego, enciclopedista santo, sabio sin doctrina de escuelas, soldado franco de la idea, verdadero almogávar del pensamiento, hermano gemelo de los que hicieron repetir á los ecos del monte Tauro el nombre de la vencedora casa de Aragón y estremecieron los escombros del Parthenon y del Erectheion*» (*Ramón Lull-Discurso leído por D. Marcelino Menéndez y Pelayo en el Instituto de las Baleares el día primero de Mayo de este año MDCCCLXXXIV.*)

Convertido Ramón, procedió á la fundación de Miramar, hecha en 1276, y moró allí desde un principio con otros doce claustrales, que llevaban cubierto el cuerpo con el tosco y burdo sayal del humilde franciscano, y allí se formó nuestro héroe, en una vida toda de acción y de combate, el maestro incomparable, no para explicar en las cátedras de Sorbona sino en las plazas calcinadas de Túnez ó de Bugía, henchidas de clamorosa multitud de judíos, árabes y renegados que respondían «*á las exhortaciones del predicador, arrastrándole, mesándole y repelándole las barbas*», en frase del mismo Menéndez.

Ya que cité á Miramar, aunque brevemente pues más extensión mi modesto estudio no me permite, citaré también la fundación de la Iglesia de San Francisco, que, si es sagrada por los recuerdos históricos que sólo su vista evoca, no lo es menos por guardar, en mausoleo que las llamas respetaron, el cuerpo santo del Mártir mallorquin, lapidado en Bugía, el invicto Doctor Iluminadísimo.

Habítan los Padres Franciscanos un con-

vento, situado en el Mercado, el cual, según consta por acta de traslación hecha ante el Notario Pedro de Calidís (C. 1132) á XII de las kalendas de Enero (21 de Diciembre) de 1279 cambiaron mutuamente en 1.º de julio de 1279 su residencia con las monjas de Santa Margarita que habitaban en el lugar donde está el actual convento de Padres Franciscanos, lo que se vigoriza también, por el inventario, de 26 abril de 1396, de los bienes de Juan Desportell, «rebut en poder de Nicolau Casas Notari».

Resuelto el cambio, los religiosos Franciscanos en 1.º de Julio de 1279 entraron á ser poseedores de su nuevo convento, al que trasladaron en solemne procesión, á que asistió el Obispo, los restos de los franciscanos que dormían el sueño de paz y esperaban el postrer juicio en los sepulcros de su antigua iglesia.

Pero resultándoles pequeño el local que habitaban las monjas, determinaron levantar otro convento, lo que empezaron por el templo, cuya primera piedra puso en 31 de Enero de 1281 el Sr. Rey D. Jaime II, acto á que asistió el Obispo, como antes dije. El convento, según dice nuestro insigne Quadrado, empezó á edificarse cinco años más tarde (1286).

No escasearon durante este Pontificado las fundaciones de aniversarios, beneficios y censos, que constan por las escrituras consignadas en los códices *Llibre Vert* y *Llibre Groch*, y por los extractos del *Liber Privilegiorum*. Entre los de aniversarios recuerdo haber leído el de Domingo Clavell en 1271; en 1274 el de Benet, die XIV kalendas de Junio, quien fundó además una lámpara; Domenec de Matas dió 20 sueldos por un aniversario el día 16 de Mayo; Ermesinda Sifrena lo fundó el 3 de Marzo; Jaime de Granata en 13 de Mayo; Elisenda de Sanahugia en 28 de Abril; en 1275 lo fundó el Mtro. Vicente precentor; Bernardo Sacrista por alma de Ramón de Timors día 15 de Julio; Beltrán Bou día 15 de Agosto, y otros muchos que pueden verse en la «Consuetta antiga». Fundaron beneficios, Berenguer de Tornamira en la capilla de San Miguel; P. Núñez, miles, en la de San Bartolomé, donde dice querer recibir sepultura; P. Pintener, lo fundó en la Capilla de San Martín, altar que prometió erigir; G. de Prat; M. Ferrandis en la capilla de San Vicente, y otros. Fundó también muchos censos anotados en el *Liber Privilegiorum*, entre otros uno al Rector de Inca G. de Com-

bres; á Raimundo C. por la alquería Beninassa del término de Sineu, otro de una moneda de plata pagadera en cada una de las festividades de San Juan de Junio «et decimam ad fatiscam X dierum»; otro á Pedro Cahons y á Pedro Juan de Besors en pan, vino y aceite por la alquería y Rafal que tenían en la parroquia de Santa Margarita de Muro; etc. etc.

Á su muerte encontramos en Mallorca las parroquias de Santa Eulalia, Santa Cruz, San Jaime y San Miguel en Palma; Santa María de Marratxí, Santa María del Camino, la de Rubines, San Pedro de Censelles y Santa María de Inca; San Lorenzo de Silver, San Miguel de Campanet, la de Pollensa, de Escorca y de San Jaime de Guinyent, San Juan y Santa Margarita de Muro, Santa María de Artá, Santa María de Belveher y Santa María de Manacor, Santa María y San Juan de Felanitx, San Julián de Campos, Santa María y San Pedro de Montuiri, San Miguel de Lluchmajor, Santa María de Sixneu y San Pedro de Petra, Santa María de Bunyola, San Bartolomé de Sóller, Santa María de Valldemosa, San Pedro de Esporlas, Santa María de Podio-punyent, San Juan de Calviá y Santa María de Andraitx; los monasterios de religiosas de Santa Margarita y Santa Clara, y, volando por las calles de su ciudad, villas y aldehuelas, contemplan los mallorquines á la muerte de su segundo Obispo los hábitos de los Dominicos, Franciscanos, Bernardos, Antoninos, Mercedarios, Premonstratenses, Caballeros del Santo Sepulcro y Templarios.

Tal fué el segundo pontificado de nuestra diócesis, el más pobre de su historia, cuyos hechos leeremos siempre en el episcopologio de nuestra Iglesia juntamente con las virtudes del hombre admirable que fué el segundo en llevar el prelaticio báculo de la Balear mayor que un día pisó San Pablo, Pedro de Muredine.

Manacor, 29 de Agosto de 1909.

## BIBLIOGRAFÍA

### CÓDICES

*Liber Privilegiorum*. (Archivo Capitular, Sala 1, Armario LXXVI, Tabla 2, n.º 4.)

*Llibre Vert*. (Archivo Capitular, Sala 1, Armario LXXVI, Tabla 1, n.º 1.)

*Benefactors Llibre* 1.º (Archivo Capitular, Sala 1, Armario LXXVII, Tabla 1, n.º 1.)

*Consuetta Antiga*. (Archivo Capitular, Sala 1, Armario LXXVI, Tabla 1, n.º 5.)

*Sinodos*. (Archivo Histórico Diocesano.)

## EPISCOPOLOGIOS

*Viaje literario á las Iglesias de España.* (Tomo XXI y XXII) por el P. Jaime Villanueva. Madrid, 1851.

*Episcopologio Mayoricense* por D. A. Furió. Palma. Juan Guasp, 1852.

*Recopilación verdadera monográfica de los Almos. Sres. Obispos de Mallorca etc.*, compuesto por D. Guillermo Terrasa Pbro. y Paborde de la Santa Iglesia Catedral de Mallorca.

## HISTORIAS Y CRONICONES

*Las Baleares*, por D. Pablo Pífferrer y Don José M.<sup>a</sup> Quadrado.

*Historia General del Reino de Mallorca*, por D. Juan Dameto, D. Vicente Mut y D. Jerónimo Alemañy.

*Panorama Épico Balear*, por D. Antonio Furió. Palma.

*Cronicón Mayoricense* por D. Álvaro Campaner. Palma. Juan Colomar. Año 1881.

## REVISTAS Y DISCURSOS

*Bollett de la Societat Arqueològica Luliana.* Años 1908 y 1909.

*Ramón Lull.*—Discurso leído por D. Marcelino Menéndez y Pelayo en el Instituto de las Baleares el día primero de Mayo de este año MDCCCLXXXIV.

MATEO NEBOT.

(Continuará).

## CORRESPONDENCIA DE MOSSEN GABRIEL VAQUER

(1493 A 1530)

(CONTINUACIÓN)

## IX

Gabriel Vaquer á Micer Nicolau Montanyans: dícele que Ferrer de Montblanch testó en 1412 en poder de Juan Puig dejando por testamentarios á su hija Margarita, mujer de Bernardo Ramis, y otros. Y que el testamento de Margarita estará en poder del notario Pelegrí. La carta parece hecha en Lluchmayor, á fines del siglo XV.

Jhs.

Monsenyor: En Farrer Montblanch qui doná lo benifet a .viiiij. de Fabrer any .M CCC L XXXX viij. (1398) fa testament a .xj. de Septiembre any .M CCCC xxj. (1421) en poder de Joan Pux, fa mermassors a Gabriel Roset prevere, e Margarita filla sua, muller d en Bernat Planes, e lexá a Na Lorenza, filla de Pere Montblanch fill seu, quondam, per tots temps. E fa

hereua dita Margarita muller de dit Bernat Planes, la qual doná dit benifet a mossen Gabriel Garí, prevere, segons que are havem vist en (lo) Libre de las collacions, e fins assi yo no he trobada la sua descendencia, ne lo testament; diu en Materó, que lo testament de dita Margarita e de dit Planas seran en poder de Pellagri, que assi no son, in mundo. Es mester si fer porá vostra senyoria, lo fes cerquar demá que será diluns; assi ha un Andreu Planes lo qual no he pugut haver, per que té las donas a olivas, e ell fa feina al Pla de sent Jordi. Yo tornaré huy de pres dinar a Lumajor, sil poré aver saltem—, perlare ab alguns en tich lo que deya en Miquell Tomas d en Obredor par no—y a res de Bernat Planes, segons diu en Materó, pero te per que lo dit Andreu devalla de aquell Bernat, so es, que dit Andreu seria net de dit Bernat, per alló he trobat lo testament de na Caterina, muller de Miquell Vilar del, fa hereus totes sos fills e fillas, qui della naxerán, e si non aura fa hereu Antoni Pons, jerma seu, lo testament del dit Miquell Vilardel fa hereu Bernat Vilardel, e tots los altres naxedós, fa lexa a sa muller Caterina, etcetra. Tot asso, sabi anit pessada; vuy demati que es diumengue, lo Senyor e yo, som anats demati a la esglesia, a descualcar, e dita missa, e tan prest nos vessen tornats, e per so no he pugut mes saber. E sia Jesus en vostra custodia amen.

Del tot vostre Gabriel Vaquer.

En el dorso: Al molt magnífich Sr. miçer Nicholau Montanyans.

Sia dada.

## X

Granada, 25 de Julio de 1499.

Carta á Gabriel Vaquer de su sobrino Gabriel Visent, diciéndole que el Sr. Toni Morlá está enfermo y le cuidan bien; que tambien lo está mosen Jaime desde que salió de Mallorca, y no solo él sino todos los embajadores por la mala calidad de las aguas, que unido á que ni el vino se puede beber, ni el pan es comestible, les hace padecer á todos, y también al firmante, flojedad de vientre. Que el Rey no descansa y los consejeros no le dejan ver á los embajadores; que no escribe nada de la enfermedad de mosen Jaime á su hijo; que esta carta la envía por un mallorquín que estaba en Granada llamado Perpinyá; que habló con micer Malferit, en cuya casa paran; que cree alcanzará el perdón para los tres homicidas; que maestro Da-

guí (el lulista) se quedó en Toledo siguiendo la corte, que es ya muy viejo y no piensa volver á Mallorca; que el obispo Rojas no irá á Mallorca, pues es muy querido de los reyes, y créese arzobispará; que han llegado, con otros muchos, el alguacil de la Inquisición y el hijo de Pere Prats; que nada sabe de su tío Vaquer, sino que la familia Montanyans está en Galdent; que cuando le escriba les cuente algo de mosen Aymerich (el Virrey); que con el obispo Rojas ya habló de los beneficios del Sr. Alonso Cortés. Aconsejando que escriba al Sr. Obispo, y al Sr. Boscá y á micer Malferit, que le preguntan por él á menudo; dándole la noticia de que se dice que el Rey estará un año en Granada, por haberle prometido los moros 20.000 florines, si continúa allá por dicho tiempo; citando parentescos de las familias Berard Montayans; excusándose de ser más largo por la carestía del papel.

.Jhs.

Molt amat e carissim oncle: La causa de mon scriure será per avisar vos de la pura veritat del stament de tots nosaltres, e primerament vos avisam del senyor Toni, sta hun poch indispost e encare alguns dies se a lleuar per forsa per anar a palació, lo seu mal es que no pot ab se, sino ab ajudes o per indolens; e de nosaltres vos avisam com li donam lo millor recaptés que podem *ex totis viribus*, so es, de nit ó de die, quina, e la que sia, e res que el aja menester ni vulla cosa ninguna, no resta per ningu de nosaltres, que no li donem lo millor recapte que pugam, com ja dit tenim secundariament vos avisa de mossen Jaume, com, desde es fora de Mallorca, nunca ha stat hun die be, e com de el de tots los altres de la nostre compayia, dich de la compayia dels embaxadors, (1) per quant no y a ningu de els qui no sia stat malalt, poch ó molt, tant son males les aygues de assi e totes les altres vitualles, fins lo pa no es pera menjar, ni lo vi nó es pera

beura, majorment are com lo senyor Rey sta assi, que li fan mil tacanyaries e ruindats en totes les vitualles. De mi vos avisa, com fins asi e stats bo, mersé á nostre Senyor Deu, e are de .v. ó de .vj. dies, ha questich un poch dolent, so es, que las comes non poden tenyr, ni los brassos que lo semblant, e tots los altres son stats e son encare are molt pus dolent que no so yo, e lo mal de tots quasi es flux de ventre, per quant las ayguas son tan ruinas que non guosa ho sols mirarles, tant son males e pessimas de la feyna, per qua son assi los magnífichs embaxados, nun qua fins assi an fet cosa ninguna, per quant com los dits ambaxados van assa altessa, Sa Altesa te honrar en algun loch, e nunca raposa vna ora, ne hun punt, pus raro *vel nunquam* es, que ninga pugua perlar ab Sa Altesa, sino lo Vicecanceller ó tesorero, que sunt parte ex atlera, é informam, crech yo á Sa Altesa, del que los plau, pus lo poch temps que parlen ab sa Altesa, los diu quels spedira molt prest a que ferá; pux yo no y se mes avant, sino per boca del senyor; de lo que yo veug, scrich lo que scrich; de asso non scrich al senyor misser Nicolau, dich de la infremitat del senyor son pare, e de mossen Jacme, per quant él força sen anugeria, que son pare fos malalt, e yo he scrit cade volta que lo senyor ha scrit, dich li he scrit, que lo senyor staua tot temps bo, e tots los altres; e a vos per lo semblant, are deverament vos he ab en Perpinya, hun mallorquí qui era assi, dich, vos he scrit, sots plech del senyor, remés al senyor misser Nicolau, en la cual vos he avisat de altres coses, e de la nostra junta assi, la cual fonch lo die de sent Pera a vespra, e de altres coses, entre las cuals vos he avissat com he perlat assi ab lo senyor misser Malferit, en case del cual posam, dich he perlat del fet aquell de tres homens qui avian mort un home, are na torne avisar perque sino havien agude aquella letre. Are crech yo aureu aqueste, e lo dit misser Malferit dix ma quant temps avia que era fet, e yo nou sabi, axi fa a seber quant aquest fet, ni si tentam omenatges, ni neguna manera de rrenes, ni altres coses, e fa haver lo perdon, aurent, e lo nom de tots els e del mort, e de tots, *sapienti pauca*, e yo demani, que poria costar, e el dix me que tant quant antes que es fet lo cas, tant costará manco, axi avisar men de tot, e haureu, crech yo, bon recapte. De mestre Daguí vos avisa, com yo me n fo entrautes, e anava dir, que es restat en Toledo,

(1) Esta embajada, fué indudablemente á Granada á solicitar del Rey Católico el privilegio concedido en 18 de Agosto de 1499, para que los mallorquines pudiesen llevar á Berberia telas, aceites y otras mercancías; y las dos Reales Pragmáticas de 26 del mismo mes, una sobre derechos universales dependientes y emergentes, y otra sobre avocaciones de las causas (Cronicón Mayoricense, p. 197.). Y estaba formada por el venerable Muntanyans y micer Mateo Sa-fortesa, como juristas, y los nobles Ramon de Sant Marti y Berenguer de Santa Cilia, y por Ballester de Manacor y Jaime Pons de Sóller. Piferrer y Quadrado—Islas Baleares, p. 526.

que seguía la cort, e que es molt vel, *in extremis*, e que no, es per anar en Mallorques may pus, a fi de totes rahons, que yo ni ningu no es per a parlar ab el, per quant es restat prou luny, per gracia de Deu; del senyor Bisbe vos avise com tri.... assi, e quasi stuch parer que no tornara aqui, o yo men poria errar, assi son aribats en .lxx. oras lo algutsir de la Inquisicio, e lo fill den Pera Prats, e mols altres, e may de vos hune letra no he haguda, ni crech lo ssenyor manco, e de vos no sabem noves algunes, sino per lo senyor misser Nicolau, que ns diu algunes voltes que son a Gualdent, e are poch ha, havem sabut que stau en dit Gaudent, ab la senyora Beatriu, scriuien nos de aqui moltes novitats: ¿que fa lo president mosen Aymarich?, sien escriuiu, ressitat ne m alguna cosa al senyor bisbe del fet de mossen Alonso Cortés, dels beneficis, e lo senyor bisbe am dit que el es content de parlar li, pero que li donas hun memorial, e yo he fet un memorial, sots signat de ma del senyor, perque hagues mes actoritat, e el es molt content de fer tot lo que sera possible. Prech vos molt de una cosa, que li scriuau a el, e a mossen Boscá, dich al senyor bisbe e a mossen Boscá, per que certament e lo senyor bisbe se recorde, *signanter* de vos, e de alguns altres, e moss. Boscá per lo semblant, axí que no us oblit de scriurels als dos, e a misser Malferit, vos aconsellaria que scriuissiu, per quant adés e are me demane de vos, e us te certament ab bona reputacio; del senyor bisbe, com ja dit he, no crech que torn en Mallorques, per quant así dien moltes coses, que es molt volgut del rey e de la reyna, e de tots los grandes, e que spera aver algun archabisbat, e que amará mes star en sa terra que no aquí. Así dien alguns que lo Rey nostre senyor vol star así hun any, per quant los moros li han promesos vint mil ducats, si el sta assi en Granade hun any, per redressar algunes coses.

De la spedició dels magnífichs embaxados, no n sabem fins assi cosa ninguna, jatsia jous aia scrit per altre, que seriam speditos molt prest, pero are per la indisposicio de tots, que s pot entendre no sols per los ambaxados, mas encare per tots nosaltres; dich assó com dich, e per avisar vos de la pura veritat de aso, no scrich res al senyor misser Nicolau, e crech yo no ha fretura dir li u cosa ninguna, per quant yo crech lo senyor li scriura de tot, are no n resta scriure, sino las solitas e acostumadas comendacions; primerament ma coman molt a

vos, e us besa las mans, e mes avant ma comane molt a ma tia, tant quant a ma mare, e si dir se pot mes, e coman me a na Juliane, e en Toni, et *sic de aliis*. Comenar meu molt á la senyora Marió Montayans, muller del senyor, e a la señora Beatriu, muller del senyor misser Nicolau, e a la senyora Ramona, e a la senyora Moxa, e comanar meu molt a la senyora Marguarita Berarde, muller del senyor mossen Jacme Berard, e a la senyora Alienor, sa filla, e a mossen Pere e Jacme Berard jarmans.

E mes avant ma comanareu molt a tots los parents, nols anomen assi assenyadament, per quant son tants que lo paper no bastaria e compram lo molt car, e a les voltes no trobam pera comprar, e si tant de pler ma volreu fer, aviseu mes germanes e cunyats, que so bo, e ja mersé á Deu jatsia que non sia gayre, com ja us he dich, e no mes sino Jhs sia en guardie vestra e nostre. De Granade a xxv de Juliol 1499.

Del qui farà lo que manareu

Guabriel Visent, nebot.

(Rebuda á viij de Agost.)

Al molt venerable e virtuos preuere mossen Guabriel Vaquer, preuere, sia donade, deuant lo palau del bisbe. En Mallorques.

Por la copia,

GABRIEL LLABRÉS.

(Continuará).

## SANTO TOMÁS DE AQUINO Y EL DESCENSO DEL ENTENDIMIENTO

### PRIMERA PARTE

#### ESPÍRITU DE SANTO TOMÁS DE AQUINO

SERMÓN PREDICADO EN LA IGLESIA DEL SEMINARIO DE LA SEO  
DE URGEL EL DÍA 7 DE MARZO DEL AÑO 1910

(CONTINUACIÓN)

Vamos á verlo, no con la extensión que el caso requiere, sino con la premura que acosa á todo predicador.

Abrid la *Suma Teológica*, primera parte, cuestión 84, artículo V.

Y asimismo podríamos citar otros muchísimos lugares de sus obras.

—¿De qué se trata allí? ¿Qué pregunta ese artículo?—

—Lo siguiente:

*Si es posible adquirir verdades científicas mediante las Eternas Razones, ó scáse, los atributos de la Divinidad.*

O, lo que es lo mismo, si podemos levantar el palacio de la ciencia sirviéndonos de los materiales que nos proporcionarían los conceptos, los juicios y los razonamientos habidos ó formados con los divinos Atributos, ya absolutos ya relativos (mientras éstos sean ad *intra*), tales como: *Bondad, Grandeza, Eternidad, Poder, Sabiduría, Voluntad, Virtud, Verdad, Gloria, Diferencia, Concordancia, Principio, Medio, Fin, Igualdad.*

Éste es el problema planteado por el Angélico Doctor en el artículo citado.

Sabida cosa es, Excelentísimo Señor, que el procedimiento lógico é ideológico preconizado y practicado por Santo Tomás de Aquino, no es otro que el procedimiento aristotélico.

¡*El ascenso del entendimiento!* He aquí lo que enseñara el Filósofo de Estagira y siguieron á pie juntillas, esto es, exclusivamente, Alberto Magno, Buenaventura, Duns Escoto, Tomás de Aquino, Ocam y los innumerables discípulos de tales Maestros.

Cuando el hombre va en busca de la verdad —decíase— sube tres peldaños: los sentidos externos, los sentidos internos y el entendimiento agente y posible. Por ellos adquiere la ciencia.

En esto el Cristianismo no adelantó un ápice sobre Aristóteles.

Pero sabida cosa es, del mismo modo, Excelentísimo Señor, que, anteriormente al Liceo, brilló la Academia, y en ésta enseñaba el divino Platón que podíamos adquirir perfectamente verdades científicas con el auxilio de las ideas arquetipas.

¿Qué son las ideas arquetipas?

Responda por nosotros San Agustín, el discípulo más notable de la Filosofía platónica:

Son —dice— los atributos de la Divinidad, ya absolutos ya relativos (mientras éstos sean ad *intra*), tales como:

*Bondad, Grandeza, Eternidad, Poder, Sabiduría, Voluntad, Virtud, Verdad, Gloria, Diferencia, Concordancia, Principio, Medio, Fin, Igualdad.* (K).

Este procedimiento lógico é ideológico es llamado el *Descenso del entendimiento.*

¿Veis aquí bien claros, determinados y separados, hermanos míos, los dos procedimientos lógicos é ideológicos que se disputan el imperio del mundo?

De una parte, Aristóteles; de la otra, Platón y San Agustín.

Estando así las cosas, preséntase Santo Tomás de Aquino; llama á su tribunal á la Escuela

de enfrente; y pregunta con claridad meridiana, si el procedimiento platónico-agustiniano es legítimo y verdadero, si tiene algún valor en la ciencia, si á él podemos fiar la suerte de la Filosofía.

Y ¿qué responde?—Responde que sí; que es un procedimiento legítimo y verdadero; que tiene su valor en la ciencia; que á él podemos fiar seguros la suerte de la Filosofía; con tal que limitemos la ciencia al círculo de las verdades del orden universal y necesario, y, además, siempre que no pretendamos *leer* la verdad científica en las dichas Razones eternas *inmediata é intuitivamente*: vemos sí —dice el Angélico— la ciencia *por medio* de las Razones eternas, ó sea, *por la participación* de dichas eternas Razones.

Que es lo que han dicho siempre y dicen todavía los continuadores de Platón y San Agustín, y que propugnan y aplican el *Descenso del entendimiento.* (L).

De manera, Excelentísimo Señor, que el Tomismo no es antitético, como algunos equivocadamente han creído, á la conciliación y armonía platónico-aristotélica; Santo Tomás no es refractario, como algunos dicen, al problema filosófico de los tiempos presentes; el Doctor Angélico puede servirnos de punto de partida para la solución del problema filosófico actual; el Ángel de Aquino viene á decir lo mismo que oyera tantas veces de boca de su Maestro el Beato Alberto Magno, cuyas palabras he puesto yo por tema de este mi sermón ó discurso: *Scias quòd non perficitur homo in philosophia, nisi ex scientia duorum philosophorum Aristotelis et Platonis.* (M).

Y no podía menos el Angélico Doctor de admitir, siquiera en principio (ya que su época no exigía otra cosa), el *Descenso del entendimiento.*

Su espíritu conciliador, amplio, atento á las pulsaciones de lo natural, observador diligentísimo de las leyes del pensamiento, respetuoso con San Agustín y por ende con la tradición platónica que la Iglesia nos muestra siempre en su seno (siendo, como es, San Agustín el más notable representante de aquélla), háblele de inclinar forzosa y poderosamente á admitir la legitimidad del *Descenso del entendimiento.* Con todas las limitaciones que queráis, que al fin y al cabo no son otras que las señaladas asimismo por los discípulos modernos de Platón y San Agustín.

El espíritu de Santo Tomás no era exclusivista; y exclusivista hubiera sido, si hubiera rechazado la Lógica é Ideología de San Agustín.

No era revolucionario, no era radical; y como tal se hubiera declarado, si no hubiese querido tener en cuenta el platonismo *cristianizado por San Agustín*.

Era su espíritu eminentemente conservador; y por ello, así como aceptaba las verdades que hallaba él en Aristóteles, de la misma manera aceptaba las verdades que San Agustín hallara en Platón.

No era amigo de novedades; y novedad habría sido negar, á lo menos, su fundamento sólido á la Escuela platónico-cristiana; novedad habría sido combatir ó rechazar una de las partes *substanciales* del Sistema filosófico de San Agustín. ¿Qué importa que él no *aplicara* esta parte del Sistema agustiniano? Aquella su época no se dirigía hacia allí. La novedad no estaba en no *aplicarla*; pero habría estado, sí, en negarla y combatirla.

Santo Tomás, antes de dar su asentimiento á una proposición ó tesis cualquiera, consultaba la tradición sana y sensata, y jamás se separaba de ella. En virtud de esta su conducta (hija de un sentido filosófico de alto ejemplo), al Aristotelismo le declaró legítimo y verdadero, y además le siguió y aplicó, pues la tradición sana y sensata le exigía ambas cosas; al Platonismo cristianizado por San Agustín le declaró también legítimo y verdadero, pero no le siguió y aplicó. ¿Por qué?—Porque la tradición sana y sensata, si bien le pedía lo primero, no le exigía lo segundo. Pues la Escuela platónica-cristiana, ni en extensión, ni en intensidad puede compararse con el Aristotelismo cristianizado. Había bastante, dadas las corrientes platónicas del siglo XIII, con admitir la legitimidad del procedimiento platónico-agustiniano. ¿Por qué, de consiguiente, seguirle y aplicarle, si las corrientes filosóficas de entonces no tomaban aquellas direcciones?

Lo que *todos* habían dicho ya, esto admitía nuestro Santo en su grande humildad; se lo asimilaba, lo metodizaba, é imprimía en ello el sello de su genio filosófico insuperable. Pero, advertido bien, hermanos míos: lo admitía *tal como lo hallaba en su época*, en su tiempo. ¿Por qué hacer práctica y aplicación de procedimientos lógicos é ideológicos no admitidos *generalmente*? Tanto es así, que un tomista del siglo XVI, y del valor de un Guillermo Estio,

pudo afirmar, con toda razón y justicia, que el título más propio de Santo Tomás, y el más glorioso para él, al mismo tiempo, es el título de Doctor Común—*Doctor Communis*.

Ello es que Santo Tomás fué el lazo de unión, no sólo de todos los Doctores cristianos, sino aun de todos los filósofos dignos de este nombre; él es el lazo de unión de todas las especulaciones filosóficas, ora viniesen del paganismo, ora viniesen de la heterodoxia, ora viniesen del cristianismo.

La verdad puramente natural ó filosófica no tiene patria ni Religión. Dios regala á los hombres la verdad, como les regala la luz: á justos y á pecadores. Y el filósofo cristiano debe buscarla donde quiera que se halle, porque toda verdad viene de Dios, del Dios de los cristianos: *Deus scientiarum, Dominus est*.

Las obras de Santo Tomás son el resumen acabado, metodizado, perfecto, integrado, de toda la sana filosofía anterior á él.

En una palabra; era su espíritu asimilador, constructivo, partidario del justo medio.

Tal es, hermanos míos, á grandes rasgos, *el espíritu de Santo Tomás de Aquino en sus relaciones con el problema filosófico actual*.

Siendo esto así, como realmente es, no podía menos que admitir juntamente el *Ascenso* y el *Descenso* del entendimiento, pues son éstas las dos únicas tendencias lógicas é ideológicas de la humanidad, tan antiguas como el mundo, tan naturales como que son un reverbero de la luz divina, la impresión en las criaturas racionales de la misma lumbre de Dios.

Con mayor razón aún que el poeta latino, nuestro Santo preconizaba y aplicaba aquel gran principio: *Homo sum: humani nihil a me alienum puto*. (N).

\* \* \*

¿Qué falta pues, Excelentísimo Señor?

A mí entender lo siguiente: Estudiar y profundizar á Santo Tomás de Aquino, y marchar resueltos y animosos á la conquista, á la solución más satisfactoria, del problema filosófico de los tiempos presentes.

Estudiar en el Angelico Doctor la que hasta ahora no ha sido estudiado (por la sencilla razón de que no había necesidad de ello.)

Santo Tomás es un espíritu que no expresa sus discípulos, ni aun los tan ilustres como Cayetano y Suárez.

Santo Tomás *no es un sistema ya hecho, ce-*

rrado, ya completo, sino que es *virtualidad y germen de riquísimos progresos*. (O).

Allí hay el germen del *Descenso del entendimiento*: á fecundarlo, pues. Y hagamos luego que se desarrolle y fructifique. Éste debe ser nuestro Tomismo.

¿Qué importa que los más célebres tomistas de otras épocas no advirtieran la existencia de dicho germen? Muchas, muchísimas, por no decir todas, son las cosas que no se advierten, hasta llegar circunstancias propicias para ello.

Lo mismo acontece en la historia de los dogmas cristianos. Los dogmas cristianos admiten verdadero progreso; ¿y no lo admitirá la doctrina científica de Santo Tomás?

Estudiar, pues, y profundizar al Ángel de las Escuelas en el sentido que indicamos. (P.)

En segundo lugar no olvidemos que Platón echó la semilla del gran problema, el problema capital de toda metafísica; el problema, podríamos decir, eterno, esto es, la concordancia entre lo real y lo ideal.

Por último, San Agustín hizo desarrollar y crecer esta semilla; en sus manos fructificó ella, sin alcanzar empero el desarrollo total ó conveniente.

Estando así las cosas, vemos hoy claramente que Santo Tomás de Aquino admitió la legitimidad del procedimiento platónico-agustiniano (aunque no pasara de ahí), dígan lo que quieran los que no han estudiado profundamente, á la luz de los problemas actuales, al Doctor Aquinatense.

—En consecuencia, ¿qué conducta se nos impone?—

—Debemos tomar á dichos pensadores, Platón, Agustín y Tomás, por punto de partida; sean ellos el norte que nos guíe, el faro que nos ilumine en el camino que vamos á emprender.

¿No hay otro Maestro? ¿No podemos acudir á otra fuente? ¿No tendremos más orientaciones que las dichas?

Sí, hermanos míos; vedle, es el Beato Raimundo Lulio.

Porque habéis de saber, que el Autor del *Arte Magna* solucionó ya en su tiempo, y de la manera más satisfactoria, el problema que nos ocupa. Si bien no es para olvidar, que, como lo solucionó cuando no se lo pedían la marcha de los hombres y de las cosas, las palabras y las obras de aquel Filósofo fueron olvidadas. Mas hoy los filósofos dignos de este nombre tienen

la obligación de resucitar aquellas obras y ofrecerlas (de la manera conveniente) en el mercado científico, precisamente porque en ellas se trata del problema filosófico actual, porque en ellas se encuentra solucionado el problema filosófico de los tiempos presentes.

El *Sistema Científico Luliano ó Arte Magna* es la conciliación y armonía entre la Academia y el Liceo. Ahí están sus obras que no me dejarán mentir.

Pertrechados con las enseñanzas de Platón, Agustín y Tomás, debemos comenzar el estudio del Lulismo. Aquí hallaremos la solución por la que tanto anhelamos.

—Y después ¿qué? ¿Petrificarnos en el Lulismo?—

—Jamás.

Hay que depurar el Lulismo; hay que adaptar la Metodología luliana á los gustos de la época reinante; hay que vivir, hay que evolucionar, hay que progresar siempre, como quiera que la vida sea progreso y evolución, pues no en vano pasan los siglos sobre nuestras cabezas.

\* \* \*

El Lulismo ¿es contrario al Tomismo? De ninguna manera. Quien lo afirmara, daría con ello una palmaria prueba de que no conoce ni á uno ni á otro sistema; de que desconoce al Beato Lulio lo mismo que á Santo Tomás.

La doctrina luliana es una extensión, una amplificación y una perfección de la doctrina tomista, como quiera que el *Descenso del entendimiento* (por ser tan natural, y lógico, y verdadero, y conveniente, y necesario como el *Ascenso*) es una extensión, una amplificación y una perfección del *Ascenso del entendimiento*.

Ambos pensadores—Tomás y Lulio—se completan y perfeccionan mutuamente.

El uno sin el otro no puede constituir ni siquiera formular la ciencia total, perfecta, integral. Porque, de ser *exclusivistas* á favor del uno ó á favor del otro, mutilaríamos nuestra naturaleza racional. ¿Cómo no, si las tendencias lógicas é ideológicas, impresas por el Creador en nuestra mente, son dos, ni más, ni menos, el *Ascenso* y el *Descenso* del entendimiento?

Oid. Por no admitir la Metafísica, dijo de la Escuela escocesa (Reid, Hamilton, Mansel, etc.) el gran Menéndez y Pelayo, que su doctrina era una doctrina *castrada*.

Pues bien; si alguien quisiera ser lulista sin

ser tomista, ó, al revés, si alguien quisiera ser tomista sin ser lulista, de los tales podríamos decir muy bien, que sus doctrinas darían por resultado una ciencia infecunda, híbrida, por resultar opuesta á las leyes integrales de la naturaleza racional. (Q).

Ante el problema filosófico que plantean los dos géneros de leyes del humano pensamiento, las dos tendencias lógicas é ideológicas del hombre, y mucho antes que brillaran en el palenque intelectual Tomás y Lulio, el Beato Alberto Magno escribió estas palabras: *Sepas, oh tú, novel filósofo, que no llegarás á ser doctor perfecto, si no admites á la vez los sistemas de Platón y Aristóteles.*

Siendo esto así, como realmente es, séame lícito parafrasear esta sentencia del Maestro de Santo Tomás de Aquino y decir á mi vez:

*Scias quòd non perficitur homo in philosophia, nisi ex scientia duorum philosophorum Divi Thomae et Beati Lulli.*

«Sepas, oh tú, novel filósofo, que no llegarás á ser doctor perfecto, si no admites á la vez las doctrinas de Santo Tomás y del Beato Lulio.» (R).

Infero yo de aquí, que bien podemos parodiar unas palabras del Conde de Maistre y exclamar:

*Si alguien, recorriendo su biblioteca, no se siente atraído por las obras de Santo Tomás y del Beato Lulio.... DIOS NO LE AMA! (S).*

\* \* \*

No seamos exclusivistas, amados alumnos, que todo exclusivismo científico es pernicioso. Penetremos y sigamos el espíritu amplio y conciliador de la Encíclica *Æterni Patris*: la verdad debe buscarse donde quiera que se halle.

¿Quién debe ser el general en jefe de nuestras cruzadas intelectuales? — Oid al Papa León XIII en su memorable *Decreto* adjudicando al Angélico Doctor el Patronato Universal de las Escuelas Católicas: *Sanctum Thomam, Doctorem Angelicum, suprema auctoritate Nostra, Patronum declaramus.... scholarum catholicarum.*

Su doctrina semeja al Océano, pues á ella confluyen innumerables ríos: todos los de la antigüedad: *Doctrina quidem est tanta, ut sapientiam a veteribus defluentem, maris instar, omnem comprehendat.* (Ibidem).

Y de las aguas providenciales de ese grande mar pueden beber aún las generaciones actuales. *In doctrinis Thomisticis eximiam quam-*

*dam inesse præstantiam, et ad sananda mala, quibus nostra præmitur aetas, virtutemque singularem.* (Ibidem).

Por eso, porque sus aguas son aún saludables en nuestros días, por ello nos aconseja el mismo Pontífice, que sea Tomás de Aquino el Ángel tutelar de todos los estudiosos, de todos los intelectuales: *His de causis dignum prorsus Angelicum Doctorem judicamus, qui præstes tutelarum studiorum cooptetur.*

Sí, amados seminaristas, Santo Tomás de Aquino ha de ser el ángel tutelar de todos los que emprendamos la áspera, difícil y peligrosísima peregrinación hacia la adquisición de la verdad, hacia la Filosofía, hacia el ideal de la Ciencia, porque Tomás semeja los angelicales espíritus, y sus doctrinas brillaron siempre cual sol hermosísimo: *Divus Thomas angelicus spiritibus comparandus.* (Ibidem). *Ejus doctrina solis instar semper eluxit.* (Æterni Patris).

Profesores y discípulos del Seminario Tridentino de Urgel: ¡una nueva cruzada intelectual se impone!

Ahora bien; muchos son los caudillos filosóficos á quienes podríamos escoger y seguir, todos igualmente sabios, todos igualmente católicos, todos igualmente santos, todos igualmente cien veces alabados por la Santa Sede; pero, entre todos ellos, sea Tomás de Aquino el general en jefe *ad catholicæ fidei tutelam et decus*, como dice León XIII.

Santo Tomás de Aquino es el más legítimo representante de aquella Orden, celeberrima en las naciones é inmortal en los siglos, la cual, según el Dante

..... *per sapienza in terra fue  
di cherubica luce uno splendore,*  
(Paradiso, Canto XVIII).

Efectivamente, el Doctor Angélico es luz, todo luz; es un resplandor creado de la Luz increada.

Y ¿qué ha de buscar el filósofo, sino luz, luz y siempre luz?

Digamos, pues, todos, al Santo aquellas palabras del mismo Dante Alighieri que no parecen escritas sino para el Patrono de las Escuelas Católicas:

*Tu duca, tu signore e tu Maestro.*  
(Infierno, Canto II).

SALVADOR BOVÉ, Pbro.  
(Continuará).

## TRANSLACIONES DE CADÁVERES de Venerables Dominicos y Carmelitas

### I

Día 22 de Enero. Año de 1837. Convocados y congregados los Ill.<sup>s</sup> SS. D.<sup>n</sup> Juan Ferrá V. Capitular, Arcediano, Sacrista, Doctoral, Penitenciario, Monblanch, Moragues, Palerm, Villalonga, Zaforteza, Amengual, Artigues, Frau y Muntaner Canónigos de esta S.<sup>ta</sup> Iglesia á fin de celebrar círculo y resolver sobre lo siguiente.

Dijo el S.<sup>or</sup> Vicario Cap.<sup>r</sup> que dos SS. comisionados de la Exma. Diputacion Provincial se habían presentado al M. I. S. Gobernador de la Mitra preguntandole que en atencion de que se iba á poner mano á la demolicion de la Iglesia del Convento de Santo Domingo de esta Ciudad y estar en ella depositados los restos de varios Venerables de aquella Orden; si el Cabildo de esta S.<sup>ta</sup> Iglesia tendría inconveniente de que fuesen trasladados á la misma como tambien los de otros cadaveres; y que el mismo S.<sup>or</sup> Vicario Gen.<sup>l</sup> Gobernador lo participaba á este Cuerpo, esperando luego su contestación. Y enterado su Sria. dió su consentimiento quedando comisionados para participarlo al Sr. Gobernador el mismo S.<sup>or</sup> Vicario Capitular y Secretario infrascrito. (Folio 248 del libro de Actas Capitulares de 1832 á 1839.—Sala I, armario XXVI, tabla III, número 6).

### II

Día 4 Febrero. Año de 1837. Añadió (el Vicario Capitular) que debiéndose pasar á la demolición de la Iglesia y Convento de Nra. Sra. del Carmen en donde estaban en depósito los restos de algunos Venerables, deseaba la Exma. Diputacion como así lo había manifestado al M. I. S.<sup>r</sup> Vicario General Gobernador de la Diócesis, fuesen trasladados á esta Santa Iglesia, si Su Sria. no tenia inconveniente. Y enterado acordó que se contestase al referido S.<sup>or</sup> Gobernador que el Cabildo daba el permiso. (Id., fol. 249 v.<sup>o</sup>)

### III

A los veinte y tres días del mes de Enero de mil ochocientos treinta y siete los Il.<sup>s</sup> Señores D. Juan Ferrá y D. Jose Amengual ambos Canonigos de esta S. Iglesia comisionados por el M. I. Sr. D. Juan Muntaner y Garcia Vicario G.<sup>l</sup> G.<sup>lor</sup> de la diócesis, acompañados de mi el infrascrito Escrivano mayor Not.<sup>o</sup> de la Curia

Eclesiastica constituidos en la Iglesia y Convento de Sto. Domingo de esta Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca á fin de autorizar la translacion de los restos de los Venerables Padres que se nombrarán, á la Santa Iglesia Catedral de esta Isla: bajo el cordon superior de la Capilla de nuestra Señora del Bon Port había colocado sobre barras de hierro una especie de urna en donde se decía estaban depositados los restos del V. Fr. Miguel Bennasar; y hecha bajar, se encontró pintada de un color algo azul, con escudos de armas, y bajo la cerradura sin llave y abierta, una figura de un religioso dominico tendido, con corona de rayos, y en la circunferencia de la parte anterior de la urna unos letreros que no se pudieron leer. Abierta, hubo un lío de tela, el cual sin reconocerse se dejó en el mismo estado. Despues dichos Señores acompañados de mi el Not.<sup>o</sup> infrascrito y los Señores D. Pedro de Santaló Comisionado principal del ramo de Amortizacion y D.<sup>n</sup> Melchor Bestard individuo de la Exma. Diputacion provincial de estas Islas pasaron á la Capilla llamada de N. Sra. del *Bon port* contigua al Claustro mayor de dicho Convento, á un angula (sic) de cuya Capilla había una puerta para una escalera por la cual se subia á las escuelas interiores de aquel Convento, en cuya piesa se sabia estaban depositados los otros venerables Padres. Cerrada aquella puerta é ignorandose el paradero de la llave, fué abierta por un cerrajero, como tambien otra puerta al frente de aquellas escuelas y dentro se hallaron unos tabiques, q.<sup>e</sup> desechos por un lado, contenian en dos estantes separados 1.<sup>o</sup> una arca de madera ordinaria con una inscripcion que decía: Corpus V. P. Fr. Bartholomæi Riera. 2.<sup>o</sup> Otra id. id. con esta inscripcion: Hic jacet corpus V. P. Fr. Juliani Font y Roig. 3.<sup>a</sup> otra id. id. mediana con este rotulo: Huesos del V. P. Fr. Antonio Creus 4.<sup>o</sup> otra id. id. id. con el de Huesos del V. P. Fr. Guillermo Malferit. 5.<sup>o</sup> un cajon de madera ordinaria: con estas palabras: Cenizas del V. P. Fr. Guillermo Malferit: y otro id. con las de: Cenizas del V. P. Fr. Julian Font y Roig. Apesar de q.<sup>e</sup> ninguno de dichos cajones ni arcas estaba con cerradura; sin abrirse fueron todos trasladados á la Sacristía de dicha Iglesia y Convento, como se efectuó tambien con la urna del P. Fr. Miguel Bennasar; pasandose despues á la abertura de un sepulcro en el piso de la Iglesia bajo la silleria del lado del Evangelio,

en donde había una lápida con esta inscripción: Hic dormit soror Thomasa Valens Tertiaria Ordinis Prædicatorum. . . . exemplaris vitæ, et miræ pœnitentiæ. Obiit placidissime die 13. aprilis 1701. etatis suæ 21. Levantada la lapida y otra al pie de ella, debajo de esta no se encontraron mas que cenizas, las q.<sup>e</sup> fueron estrahidas. Estas, con todas las piezas antes espresadas, se trasladaron inmediatamente al aula Capitular de la S. Iglesia y cerrada la puerta, quedo en mi poder la llave de la misma.

En la tarde del día veinte y cinco siguiente hallandose en la antesala capitular los dichos SS. Canonigos comisionados, el P. Mtro. Fr. Francisco Lopez Prior del referido Convento de S. Domingo, D. Salvador y D. José Morell hermanos y otros SS. Dignidades y Canonigos de la misma S. Iglesia, abri el aula capitular y se pasó en presencia de los referidos Señores al reconocimiento y sello de aquellos depositos. Abierto el tercero, contenia huesos á un lado y en el otro cenizas y atado con una cinta de color carmesí, como se hizo despues con los demas, le puse un sello del Ilmo. Sr. Obispo de esta Diocesis. En el primero, un esqueleto entero formado, embuelto con una alba abierta en la parte anterior: y tres documentos q.<sup>e</sup> son los n.<sup>os</sup> 1.<sup>o</sup>, 2.<sup>o</sup>, y 3.<sup>o</sup> y se pusieron dos sellos. En el segundo: otro esqueleto tambien entero, y embuelto como el anterior; y cuatro documentos que son los n.<sup>os</sup> 4.<sup>o</sup>, 5.<sup>o</sup>, 6.<sup>o</sup> y 7.<sup>o</sup>: se puso dentro un papel con cenizas q.<sup>e</sup> se habia encontrado sobre el Arca cuando se abrieron los tabiques: y se pusieron dos sellos. En el cuarto: el craneo y huesos: y se puso un sello. En el quinto: cenizas y se le puso un sello. En el sexto: cenizas, y se le puso un sello. Sin desliar por fin lo que se contenia en la urna del V. Fr. Miguel Bennasar, cubierta con su tapadera: se le pusieron dos sellos.

Colocadas despues las cenizas de Sor Thomasa Valens en un cajón de madera ordinaria, sobre el cual se escribió: Cenizas de Thomasa Valens terciaria de la Orden de Sto. Domingo de 21 años de edad. Murio dia 13. de Abril de 1701.; se le puso un sello.

Todos los referidos cajones y arcas, desde la sala capitular fueron trasladados inmediatamente y colocados en un armario destinado y preparado al efecto en la Capilla de S. Pedro de la misma S. Iglesia al lado del Evangelio, el que fué cerrado con tabique en presencia de dichos Señores Canonigos comisionados del

R. P. Prior de Santo Domingo, de D.<sup>na</sup> Salvador y de D. Jose Morell hermanos y vecinos de esta ciudad. De todo lo cual y para q.<sup>e</sup> conste en donde y á los fines q.<sup>e</sup> convenga he continuado el presente auto q.<sup>e</sup> firmaron dichos Señores comisionados de que certifico—Juan Ferrá Pbro. Canonigo—Jose Amengual Pbro. Cang.<sup>o</sup> Guill.<sup>o</sup> Ferragut Not.<sup>o</sup> ma.<sup>r</sup> y Secret.<sup>o</sup>—Hay un sello episcopal.

Numero 1.<sup>o</sup>—A los 11 del mes de Diziembre del año 1690, se abrió la tumba y ataud del venerable P. Fr. Bartolome Riera y se halló q.<sup>e</sup> su cadaver casi entero, menos la cabeza, que por ser corto el ataud estava separada en los pies de dicho cadaver. Asi lo certifico yo Fr. Martin Serra not.<sup>o</sup> de la Provincia de Aragon. Siendo testigos los M. RR. PP. Mtros. Fr. Antonio Barcelo y Fr. Miguel Alberti y muchos otros.—Yo el infrascrito not.<sup>o</sup> hago fe como hoy 28 de Febrero de 1727 se traslado el cuerpo de dicho V. P. Fr. Bartolome Riera en una tumba de la Capilla de la Virgen del Rosario á la parte de la Epistola haviendose trasladado antes á 23 Enero de dicho año desde la Capilla de Santa Catalina de Sena á dicha Capilla del Rosario, haviendo estado depositado todo este tiempo en la tribuna de dicha Capilla de la Virgen, como consta por auto de los 28 Febrero 1727—Fr. Julian Font y Roig Not.<sup>o</sup> de la Provincia de Aragon—Es conforme á su original de q.<sup>e</sup> certifico—Guill.<sup>o</sup> Ferragut Not.<sup>o</sup> ma.<sup>r</sup> y Secret.<sup>o</sup>

Num.<sup>o</sup> 2.<sup>o</sup>—El infrascrito Not.<sup>o</sup> de la Provincia certifico, como el dia 7 de Febrero de 1804 se trasladó este cuerpo del Venerable Riera a este armario: habiendose sacado de la misma pieza del Bon Port juntamente con el cuerpo del Venerable Fr. Julian Font y Roig dia 13 Agosto de 1800. A cuya funcion asistieron los mismos testigos que hy escritos en el papel que se ha dejado por memoria en el ataud del Ven. P. Fr. Julian Font y Roig—Fr. Jose Soler Presentado Calificador del S.<sup>no</sup> Of.<sup>o</sup> y Notario de la Provincia.—Es conforme á su original de q.<sup>e</sup> certifico—Guill.<sup>o</sup> Ferragut Not.<sup>o</sup> m.<sup>r</sup> y Secret.<sup>o</sup>

Num.<sup>o</sup> 3.<sup>o</sup>—El infrascrito Not.<sup>o</sup> de la Provincia, certifico, como el dia 5 de Setiembre de 1829 se sacó del armario donde está en la tribuna de la Capilla del Rosario el cuerpo del Ven.<sup>e</sup> P. Fr. Bartolomé Riera, para enseñarlo á una Religiosa novicia del Convento de Sta. Catalina de Sena en presencia de los RR. PP. Fr. Mariano Martorell, Fr. Thomas Ramonell, Fr. Fernando Perelló Diacono, y del hermano

de la Obediencia Fr. Jayme Sempol, y en presencia de los mismos testigos se bolvió a poner dentro el mismo armario. En fe de lo cual firmaron los sobredichos testigos—Fr. Mariano Martorell Pro. Fr. Thomas Ramonell Pro. Fr. Fernando Perelló diac.º Fr. Jayme Sempol. Fr. Francisco Pasqual Presentado y Not.º de la Provincia.—Es conforme á su original de q.º certifico.—Guill.º Ferragut Not.º m.º y Secr.º

Num.º 4.º—Hago fe Yo el Not.º infrascrito como este es el cadaver del Ven. P. Fr. Julian Font y Roig que estava en la capilla de S.ª Catalina de Sena á la parte de la Epistola; y á los 23 Enero del presente año 1727 se traslado á la Capilla de la Virgen del Rosario sobre su Tribuna, adonde estuvo hasta que el día presente 28 Febrero 1727 se traslado dentro de una tumba en la Capilla de la Virgen del Rosario á la parte de la Epistola; como consta del auto de dicho mes año—Fr. Julian Font y Roig Not.º de la Provincia de Aragon—Es conforme á su original de q.º certifico.—Guill.º Ferragut Not.º m.º y Secr.º

Num.º 5.º—El infrascrito certifico, que este es el cuerpo del Ven. P. Fr. Julian Font y Roig, q.º el día 13 de Agosto de 1800 en presencia del M. R. P. Mtro. Fr. Domingo Pujals de los Hermanos Diaconos Fr. Antonio Salom y Fr. Domingo Lledó y de los Hermanos de la Obediencia Fr. Miguel Pellicer, Fr. Francisco Mora y Fr. Jayme Sempol, se sacó del armario puesto en la estancia del Bon Port donde se guardan los adornos y urna del Monumento, la que corresponde detras de la Capilla de San Bernardo del Claustro; y de aquí se trasladó á la tribuna de la Capilla del Rosario, á la cual se entra por la escuela que está á la diestra de la escalera del Bon Port por donde se sube á las escuelas de Filosofia. Ha estado dicho cuerpo en la dicha tribuna hasta el día 7 de Febrero de 1804 en cuyo día se puso en este armario. En fe de lo cual se firmaron los sobredichos testigos los q.º tambien asistieron á esta ultima translacion—Fr. Domingo Pujals, Mtro. Fr. Antonio Vicente Salom. Fr. Domingo Lledó L.º de Filosofia. Fr. Miguel Pellicer de la Ob.ª Fr. Jayme Sempol de la Ob.ª Fr. Francisco Mora de la Obediencia—Fr. Jose Soler P.º Calificador del S.º Of.º y Not.º de la Provincia—Es conforme á su original de q.º certifico—Guill.º Ferragut Not.º m.º y Secr.º

Num.º 6.º—El infrascrito certifico, q.º este es el cuerpo del Ven. P. Fr. Julian Font y Roig, que el día 15 de Set.º de 1825 se sacó del arma-

rio donde está en la tribuna de la Capilla del Rosario para enseñarlo á una Sra. de sus descendientes, en presencia de los RR. PP. Fr. Domingo Ramis, Fr. Domingo Estaras, Fr. Vicente Vives y del Hermano de la Ob.ª Fr. Jayme Sempol y en presencia de los mismos testigos se bolvió á poner dentro el mismo armario. En fe de lo cual firmaron los sobredichos testigos—Fr. Domingo Ramis, Fr. Domingo Esteras, Fr. Vicente Vives, Fr. Jayme Sempol—Fr. Julian Cifre L.º de Filosofia.

Num.º 7.º—El infrascrito Notario de la Provincia certifico, como el día 5 de Set.º de 1829 se sacó del armario donde está en la tribuna de la Capilla del Rosario el cuerpo del Ven. P. Fr. Julian Font y Roig, para enseñarlo á una Religiosa novicia del Convento de Santa Catalina de Sena en presencia de los RR. PP. Fr. Mariano Martorell Fr. Thomas Ramonell Fr. Fernando Perelló Diac.º y del hermano de la Ob.ª Fr. Jayme Sempol, y en presencia de los mismos testigos se bolvió á poner dentro del mismo armario. En fe de lo cual firmaron los sobredichos testigos.—Fr. Mariano Martorell Fr. Thomas Ramonell Fr. Fernando Perelló Diac.º Fr. Jaime Sempol—Fr. Francisco Pasqual Presentado. y Not.º de la Provincia.—Es conforme á su original de q.º certifico.—Guill.º Ferragut Not.º m.º y Secr.º (Libro de Actas capitulares citado, folios 279 á 282 vuelto).

JOSE MIRALLES Y SBERT

Canónigo-Archivero

(Seguirá).

## DOCUMENTOS CURIOSOS DEL ARCHIVO MUNICIPAL DE SANSELLAS

(CONTINUACIÓN)

VII

*Obras en la Rectoría*

(1403—1404)

Dicmenge a xvij de noembre  
any M CCCC tres

Estant tot lo consell foren ajustats en la esgleya per conuocar lo dit consell, e fo determinat per tot lo dit consell concordantment, acceptat dos discordans, que lo front de la paret del portal del fosar fos tornat atras fins prop lo ca-

rrer dels Mis, e que lo portal del fosar fos mudat en la part deves casa den Roses e fos fet ab drases per forma que bestiar no pogues entrar en lo fosar, com estant lo portal a hon are es tot jorn publicament de palesa entrant de tota ley de bastiar en lo dit fosar e feyan dins lo dit fosar pitzatats alegures o fos cosa de fort mal acempli.

Sobre la obre de la rectoria fo determinat per tot lo dit consell acceptat dos discordans, que lo portal de la rectoria fos e insis en la plaza comuna, per tal com era pus profitos e pus honest de entrar en la dita rectoria dones e fadri- nes en cas que si venes vi o en altres negocis que no entrar per lo portal qui are hi es com de leu se poria fer vilania e hontar vna dona o fadrina stant axi lo portal ans que no ohuhiria nengu, e nos faria si lo portal ix en la plaza, per so fo axi determinat; que no si fes hobre si no pertant cen bastarien los dines quis son hauts dels bens de moss. Gispert de Tregura, Rector quondam, e de asso ques haura dels altres rectoris qui apres son venguts.

Dimecres a viij de Octubre  
Any MCCCC quatre

A instancia dels jurats foren ajustats los deval anomenats consellers en la esgleya loch acostumat de tenir y celebrar lo consell, so es Bernat Amengol, P. Mir, Arnau Verd, Andreu Mullet, Ramon Ripoll, Guiem Riera, Bernat Lebres, Anthoni Domingo, Johan Ramis, Jacme Campaner e P. Armengol, e fo proposat per Nandreu Mullet hun dels jurats que a la dita parroquia eren degudes per lo lauador de la tya en torn de xij lliures, e per en Julia Labres xj lliures e agueren per la . . . . . via feta per los jurats de la ciutat e que la parroquia deuia en torn lxx lliures; fo determinat per la mes part dels consellers presents que aquest any no fossen recurides ni quitades les viij lliures que feim en an P. Gilabert e que no fos feta taya, mes que la parroquia prengues de los dines de la botiga per pagar tots los deutes que la parroquia deu e per altres negotis en que la parroquia haga mester dines. E que tots los dines que soberan de la botiga ques pres- ten a interes a persones que sian bastans fins que sia feta reuisa del dit P. Gilabert e que la parroquia los haga mester per algunes coses.

Item sobre la propositio feta per lo dit jurat, de la capela de Sent Johan de la esgleya quis

plon, que fos remes als jurats de que ho fessen adobar a lur coneguda.

Item sobre la propocicio feta per lo dit jurat, del cup de la rectoria qui estaue a la pluga e les parets de la cambra de la rectoria qui eren descubertes e la fusta que staua a la pluga e la pedra picada del arch e del portal del saller de la rectoria quis perdia que se afallas e infants la gastauen, que fos remes als jurats qui ho fessen adobar a lur coneguda.

### VIII

#### *Adquisición y donativo de objetos sagrados*

(1405—1416)

Lo primer dia del any MCCCC sinch qui fo lo jorn de la Natiuitat de nostre Senyor fo comenada a moss. Miquel Genesta vicari de la esgleya, so es vna caxa d'argent, la qual los Jurats han feta fer, en la qual estiga lo Sant cors Jhexsu dins la custodia major. Pese la dita caxa sis unses e tres quartis, costa vuyt lliures e sis sous e vuyt diners araho de deu lliures lo march. Eren jurats en Bn. Armengol. P. Mir Arnau Verd e Nandreu Mollet.

E lo dia matex li fo comenat hun ordinari qui era stat lauat de la esgleya lo qual torna moss. Bn. Merifra, lo qual dix quel hauia haut e trobat en poder de Bauyeres draper.

A xxviiiij de Juny  
any MCCCC xvj

Lo die e any desusdit lonrat en Barthomeu de Moya, ciutada de Mallorca, dona hun calze d'argent ab peana d'argent tot deurat ab seu senyal a la esgleya parroquial de Senselles en presencia dels discrets Jurats de la dita parroquia e daltres molts; lo qual calze ab peana lo discret moss. Matheu Cantarelles vicari de la dita parroquia reebz en presencia dels dits jurats e daltres molts.

Lib. de Actas del Consejo de 1401 á 1451.

J. RAMIS DE AYREFLOR Y SUREDA.

(Continuará).